

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD V - LIMA CIUDAD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
CENTRAL TELEFONICA 5580186
FAX 5580090



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Comas 13 FEB. 2012

Visto, el Informe Nº 038 -2012-OAJ-HNSEB; con respecto a la Resolución de Ejecución Coactiva SUNAT Nº 021006-0111661/SUNAT;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29608, Ley que Aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

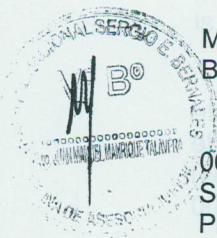
Que, mediante Resolución Directoral Nº 144-2011-DG-SA-HNSEB de fecha 09 de Mayo del 2011, se designo el Comité de Saneamiento Contable del Hospital Sergio E. Bernales;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01, Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público y con Resolución Directoral Nº 011-2011-EF, se aprobó el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, el Hospital Nacional Sergio E. Bernales estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, razón por la cual es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere que sean incorporados o eliminados de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01, Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público;

Que, el Informe Nº 0012-2011-AT-OE-HSEB, de fecha 05 de Diciembre del 2011, emitido por la responsable del área Tributaria de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, precisa que la deuda puesta a cobro mediante la Resolución de Ejecución Coactiva SUNAT Nº 021-006-0111661, expediente Nº 021-006-0111661, por el tributo Pensiones ONP Ley 19990 con código tributario 5310, del periodo Enero 2001, declaración jurada Nº 900046004, formulario 600, fecha de presentación 12/02/2001, a la fecha se ha incrementado por interés capitalizado y por interés moratorio, ascendiendo al importe de S/.185.00 (Ciento Ochenta y cinco y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Comité de Saneamiento Contable presentó el Acta Nº 21,-CSC-2012, de fecha 03 de febrero del 2012, propone que se pague la omisión de pago de tributo de acuerdo al reporte de actualización de tributos de la SUNAT;



Que, el literal 3.6.3 del numeral 3.6 del artículo 3 referido a los Procedimientos Contables de Saneamiento en el Balance General del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, aprobado por Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 del 3 de agosto de 2011, establece que las deudas tributarias, previsionales y laborales requieren la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica o de la Procuraduría Pública, según corresponda, respecto de las acotaciones, autoliquidaciones y demandas por dichos conceptos, proponiendo al Comité de Saneamiento el reconocimiento de la contingencia, provisión u obligación, según el caso, de acuerdo a lo expresado en el literal 3.6.3 del numeral 3.6 del artículo 3 referido a los Procedimientos Contables de Saneamiento en el Balance General del Manual de Procedimientos para las Acciones de saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, aprobado por Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 del 3 de agosto de 2011; en tal sentido deberá expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con la Visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, la Jefa de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Texto Ordenado del ROF del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 417-2007-SA-DG-HNSEB, modificado por Resolución Directoral N° 102-2008-SA-DG-HNSEB y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Oficina de Economía a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable consignada en el Acta N° 21-CSC-2012, de fecha 03 de Febrero del 2012

Artículo 2°.- Autorizar el reconocimiento de crédito devengados y el pago a la SUNAT, por el tributo Pensiones ONP Ley 19990 con código tributario 5310, del periodo Enero 2001, declaración jurada N° 900046004, formulario 600, fecha de presentación 12/02/2001, que a la fecha se ha incrementado por interés capitalizado y por interés moratorio, ascendiendo al importe de S/.188.00 (Ciento Ochentaiocho y 00/100 Nuevos Soles)

Artículo 3°.- La deuda de devengados debe afectarse a la fuente de financiamiento de recursos Directamente Recaudados, la meta 46 acciones administrativas, en el clasificador de gastos 2.5.41.11 Impuestos, por el importe de S/.39.00 (treintainueve y 00/100 Nuevos Soles) y el clasificador de gasto 2.5.42.11 Derechos Administrativos, por el importe de S/.149.00 (Ciento cuarentainueve y 00/100 Nuevos).

Artículo 4°.- Dispóngase las investigaciones administrativas pertinentes a fin de efectuar el deslinde de responsabilidades funcionales, por el no pago oportuno de dicha deuda.

Regístrese y Comuníquese.

JAT//ARRC/JMMT/jmmt
C.c.

- () OEA
- () OEPE
- () O. Economía.
- () O. Logística
- () O.A.J
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Sergio E. Bernales
Personas que Atendemos Personas

Dr. Jaime A. Afévalo Torres
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
El Que suscribe Certifica, que la presente copia es fiel de la original que he tenido a la vista.

Comas, 03 DIC. 2012
JANET W. GUILLEN SARMIENTO
FEDATARIA

